



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2024-MDI-CM

Mazuko, 25 de octubre del 2024.



VISTO; El Acta de Sesión Extraordinaria N°007-2024-CMDI-SE, celebrada el día 25 de octubre de 2024, se ha visto el Oficio Múltiple N°0051-2024-ANA-J, de fecha 16 de octubre del 2024 del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, Informe N°566-2024-MDI/GDELMA/PRV, Informe N°448-2024-ALE-MDI/AMRM, y el N°205-2024-MDI/GM, suscrito por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 11 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; y artículo 20 inciso es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; y artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los acuerdos del concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y funcionarios políticos, establece que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se aprueban las "Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; se establece en el artículo 2 "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac"; y en el artículo 4 "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia. Salvo casos de fuerza mayor, la solicitud de autorización de viajes al exterior deberá ser formulada con una anticipación no menor a 72 horas ante la autoridad correspondiente".





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 448-2024-ALE-MDI/AMRM de fecha 25 de octubre de 2024, de Asesoría Legal, quien tiene como opinión legal a la autorización de viaje al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad del alcalde, y su comitiva respecto a la invitación Oficio Múltiple N°0051-2024-ANA-J, taller inicial "INTERVENCIÓN TRADICIONAL (BRASIL-BOLIVIA-PERÚ)" INTEGRANDO FRONTERAS: SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MADERA, ALTO PURÚS Y ALTO JURUÁ, LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2024, A DESARROLLARSE SERVICIO BRASILEIRO DE APOIO AS MICRO E PEQUEÑAS EMPRESAS SEBRAE, EN LA CIUDAD DE RIO BRANCO, ESTADO DE ACRE, BRASIL, con la participación de los actores directamente beneficiarios (Municipalidades priorizadas); el cual la Municipalidad Distrital de Inambari fue priorizada para la implementación del SAT trasnacional, quien tiene como opinión VIABILIZAR, la autorización del viaje al exterior del país.

Que, mediante Informe N°205-2024-MDI/GM de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a Secretaria General, para el trámite correspondiente y posteriormente al Pleno de Concejo, se considere dentro de la Agenda de Sesión de Concejo, la autorización de viaje al exterior del país por los días 28 al 31 de octubre de 2024, debido a que se realizará el taller inicial "INTERVENCIÓN TRADICIONAL (BRASIL-BOLIVIA-PERÚ)" INTEGRANDO FRONTERAS: SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MADERA, ALTO PURÚS Y ALTO JURUÁ, LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2024, A DESARROLLARSE SERVICIO BRASILEIRO DE APOIO AS MICRO E PEQUEÑAS EMPRESAS SEBRAE, EN LA CIUDAD DE RIO BRANCO, ESTADO DE ACRE, BRASIL.

Que, es facultad del Concejo Municipal, de ser el caso, por razones de celeridad y/o debate directo en el Pleno, aprobar la dispensa del dictamen de la Comisión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, y con el VOTO UNÁNIME de los señores Regidores, CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje al exterior del país del Alcalde Abogado. JUAN JESUS TOVAR FANOLA, y su comitiva integrado por: NARCISO LIRA HUAYTA-Regidor, Ing. PERCY ROJAS VILLALOBOS-Gerente de Desarrollo Económico y Local y Medio Ambiente, RAUL PARI CANAHUIRI-Jefe de la oficina de Defensa Civil, CARLOS ERNESTO LLAMOCA ARCOS-Conductor Oficial, los días 28 al 31 de octubre de 2024, por el motivo que la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, realizará el taller inicial "INTERVENCIÓN TRADICIONAL (BRASIL-BOLIVIA-PERÚ)" INTEGRANDO FRONTERAS: SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MADERA, ALTO PURÚS Y ALTO JURUÁ, LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2024, A DESARROLLARSE SERVICIO BRASILEIRO DE APOIO AS MICRO E PEQUEÑAS EMPRESAS SEBRAE, EN LA CIUDAD DE RIO BRANCO, ESTADO DE ACRE, BRASIL, con la participación de los actores directamente beneficiarios (Municipalidades priorizadas); el cual la Municipalidad Distrital de Inambari fue priorizada para la implementación del SAT trasnacional.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la señora: **ZENOBIA CALSINA HANCCO**, en calidad de primera regidora, en tanto dure la comisión de servicios del Alcalde, los días 28 al 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el Proyecto Cuenca Amazónica, asumirá los gastos de alimentación y Hospedaje que irrogue el viaje al extranjero del señor alcalde y su Comitiva.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley; y a Secretaria General la notificación a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Inambari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



Municipalidad
Distrital de **INAMBARI**

C/c Yesica Gutiérrez Zavaia
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad
Distrital de **INAMBARI**

Abcd Juan Jesus Tovar Fandi
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo